ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) La Ley N°19.424., que creó la Comuna de Concón.

b) La Ley N°19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.

La Resolución N°6 año 2019 y N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República.

- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- e) Art. N°34 del DFL N°1/96 Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Art. N°91 ter del D.S. N°453/1991 Reglamento de la Ley N°19.070 Estatuto Docente.
- g) Ley N°20.501 Art. 1°, N°21, Art. 34 d) y 34 f) que modificó el Estatuto de los Profesionales de la Educación en materia de ingreso a la dotación docente por concursos públicos.
- h) Licencia médicas del Director titular de DAEM, desde la fecha 14 de febrero de 2022, con extensiones el 1, 7 y 18 de marzo, 12 de abril de 2022, y siendo la última entregada con fecha 16 de abril de 2022 todas consecutivas con vigencia actual y correspondiente al año 2022.
- i) Lo dispuesto en dictamen N°20.329 fecha:10-VIII-2018, se pronuncia en relación a la procedencia de que ser contratado en reemplazo del titular de esa plaza directiva, mientras dure su ausencia.
- j) Artículo 52 de la Ley Nº19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- k) D.R. N°990 de fecha 08/04/2022.
- I) Informe del D.A.E.M. N°240.
- m) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°359.

DECRETO

1. RATIFÍQUESE el Contrato de Trabajo celebrado entre D. CHRISTIAN ANDRÉS ZEPEDA ECHEVERRÍA, y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 07 de Abril de 2022.

CONTRATO DE TRABAJO

En Concón a 07 de Abril de 2022 comparece por u	ina parte la I. MUNICIPALIDAD DE CO	NCON
R.UT. Nº 73.568.600-3, Representada por su Alca	alde D. FREDDY RAMÍREZ VILLAL	OBOS,
Chileno, Cédula de Identidad	os domiciliado en Santa Laura 567, en ade	lante el
EMPLEADOR y por otra parte D. CHRISTIAN ANDRÉS ZEPEDA ECHEVERRÍA, Chileno,		
fecha de nacimiento	Cédula de Identidad N 1, Dom	iciliado
en	en adel	ante el
TRABAJADOR , entre quienes se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.		

PRIMERO: El trabajador se obliga a desempeñar como **DIRECTOR(S) DAEM** y ejecutar las funciones inherentes a éste y en general aquellas compatibles con la función que le asigna el empleador, su jefe inmediato y dentro de la jornada de trabajo.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de 44 Hrs. Cronológicas semanales en conformidad a lo establecido en el inciso 1º del Art.22 del Código del Trabajo, y se distribuirá de Lunes a Jueves de 08:00 a 17:15 Hrs. y Viernes 08:00 a 16:15 Hrs.

TERCERO: Las funciones que desempeñe el Trabajador como DIRECTOR(S) DAEM se realizará en el Departamento de Administración de Educación Municipal (D.A.E.M.). Sin embargo el empleador podrá trasladar al trabajador para desempeñarse en iguales funciones y condiciones a cualquier Establecimiento de Educación u otra oficina, que esté bajo la dependencia Municipal, cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen, a condición que el nuevo sitio o recinto quede dentro del mismo lugar o ciudad, y sin que ello implique menoscabo económico para el Trabajador.

CUARTO: El empleador se compromete a remunerar al trabajador con la suma de \$3.392.000.- (Tres millones trescientos noventa y dos mil pesos) Imponible mensual.

QUINTO: Las remuneraciones y asignaciones se cancelarán mensualmente por períodos vencidos, en cheque nominativo, en conformidad al Art. N°10 y N°55 y de cuyos montos el empleador hará las deducciones legales que sean de cargo del trabajador. A las deducciones anteriores podrán agregar las que autorice expresamente por escrito el trabajador.

SEXTO: El trabajador reconoce sus obligaciones y derechos derivados del presente Contrato, en conformidad a la legislación vigente, aceptando que se deduzcan de sus remuneraciones el tiempo no trabajado y que le sean imputables por negligencia o incumplimiento de sus obligaciones como atrasos reiterados e inasistencias injustificadas.

SEPTIMO: El trabajador tendrá derecho a gozar de su feriado anual de quince días hábiles, luego de cumplido el año de servicio con derecho a remuneración íntegra pactada.

OCTAVO: Para todos los efectos legales que digan relación con permisos y licencias médicas estarán afecto a las normas establecidas en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

NOVENO: El presente Contrato será a Plazo Fijo desde el 07 de Abril de 2022 hasta el período de tiempo de licencia médica del titular y/o toda extensión consecutiva.

DECIMO: CHRISTIAN ANDRÉS ZEPEDA ECHEVERRÍA, ya individualizado ingresó en calidad Reemplazo del titular Rodrigo Ulzurrún Díaz, por Licencia Médica N°91470033-0, IST Citaciones de fecha 01, 07, 12/03/2022 y 12/04/2022, Licencia Médica N°3069311352-0. al **Departamento de Administración de Educación Municipal (D.A.E.M.)**.

DECIMO PRIMERO: Se entiende por incorporados al presente Contrato todas las disposiciones legales vigentes, y en especial las contenidas en D.F.L. Nº1 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales las partes fijan como Domicilio la Comuna de Concón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DECIMO TERCERO: El presente Contrato se extiende en triplicado quedando un ejemplar en poder del Trabajador.

- 2. IMPÚTESE el egreso del referido contrato al Subtítulo 21-03 del Presupuesto Vigente del Departamento de Educación.
- 3. La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de fidelidad funcionaria.
- 4. NOTIFÍQUESE el presente Decreto por Secretaría Municipal al Domicilio

5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

MADIA I II I AMA HODINIO TA

DISTRIBUCION:

- Registro Siaper
- Secretario Municipal
- Archivo RR.HH. D.A.E.M. (281)
- Interesado(a)

FRV/MLEG/CZE/GGV/asv.

ALCALDE ALCALDE



